

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**26****MADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo**

Resolución de 16 de enero de 2019, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por la que se ordena la publicación del anuncio adoptado por el secretario general del Pleno, en fecha 9 de enero de 2019, de rectificación del anuncio del Acuerdo de 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S. A.

Apreciado error material en el anuncio del Acuerdo de 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por el Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Madrid, S. A., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 4 de enero de 2019, procede publicar el presente anuncio de rectificación, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

I.- Dentro del artículo 14, apartado 2, letra b), **donde dice:**

1º.- Grupo de Demanda	% mínimo sobre total viviendas ofertadas
Personas en situación de vulnerabilidad residencial	18 %
Menores de 35 años	20 % (conjuntamente)
Mayores de 65 años	
Familias Monoparentales	10º.- 5%
Familias Numerosas	12º.- 5%
Personas con discapacidad	14º.- 4%
Víctimas de violencia de género, trata y/o explotación sexual	16º.- 5%
Extrema exclusión residencial	18º.- 3%

**Debe decir:**

GRUPO DE DEMANDA	% MÍNIMO SOBRE TOTAL VIVIENDAS OFERTADAS
Personas en situación de vulnerabilidad residencial	18 %
Menores de 35 años	20 % (conjuntamente)
Mayores de 65 años	
Familias Monoparentales	5%
Familias Numerosas	5%
Personas con discapacidad	4%
Víctimas de violencia de género, trata y/o explotación sexual	5%
Extrema exclusión residencial	3%

 II.- En el Anexo II - TIPOLOGÍA ADECUADA DE VIVIENDA, **donde dice:**

19º.-	20º.- Tipología de Vivienda Adecuada			
Unidad familiar o convivencial	Estudio o 1 dormitorio *	2 dormitorios *	3 dormitorios *	4 dormitorios *
1 miembro	SI	--	--	--
2-3 miembros	--	SI	--	--
4-5 miembros	--	--	SI	--
Más de 5 miembros	--	--	--	SI

**Debe decir:**

UNIDAD FAMILIAR O CONVIVENCIAL	TIPOLOGÍA DE VIVIENDA ADECUADA			
	ESTUDIO O 1 DORMITORIO *	2 DORMITORIOS *	3 DORMITORIOS *	4 DORMITORIOS *
1 miembro	SI	--	--	--
2-3 miembros	--	SI	--	--
4-5 miembros	--	--	SI	--
Más de 5 miembros	--	--	--	SI

Madrid, a 16 de enero de 2019.—La secretaria general técnica, Francisca Naharro Sereno.  
(03/2.209/19)

